

Miembro de la
Red Global de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL E.S.E HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA YUMBO”

YUMBO, OCTUBRE DE 2026.



Miembro de la
Asociación de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlaseducacion.org

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciñese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos Términos de Condiciones se imparten para la elaboración de su Propuesta.
7. Tenga en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso serán los expresados en los Términos de Condiciones o en las adendas si las hubiere, por tanto, los Proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en la PLATAFORMA SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
8. Revise la póliza de seriedad de su Propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., como entidad contratante y beneficiaria de la garantía, de conformidad con los amparos exigidos en estos Términos de Condiciones.
 - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El OBJETO y el NÚMERO de esta, coincida con el de la Propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO. La firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.
9. Identifique su Propuesta en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso; Toda consulta deberá formularse por el sistema de mensajes previsto en la plataforma del SECOP 2, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Los Proponentes, por la sola presentación de su Propuesta, autorizan al HOSPITAL verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL HOSPITAL podrá rechazar la Propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.



Miembro de la
Red de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivosaludambiental.org

13. Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al sistema de mensajes de la plataforma SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dentro del proceso de Convocatoria Publica 03 de 2026.

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., en calidad de Empresa Social del Estado y entidad beneficiaria/ejecutora del proyecto financiado con recursos públicos, pone a disposición de los interesados los presentes Términos de Condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026, con el fin de seleccionar al contratista que ejecute el objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL E.S.E. HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO", de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas y los anexos del proceso.

1.1.- JUSTIFICACIÓN:

La E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo presta servicios de salud y requiere fortalecer su capacidad tecnológica y resolutive mediante la dotación de equipos biomédicos necesarios para la prestación segura, oportuna y con calidad de los servicios habilitados. La contratación se orienta al cumplimiento del objeto misional de la E.S.E. y a la correcta ejecución del proyecto de inversión que financia la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación biomédica.

La necesidad contractual se enmarca en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los deberes de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva y gestión fiscal aplicables a la E.S.E. La adquisición deberá garantizar que los equipos ofrecidos cumplan las especificaciones técnicas, sanitarias, de seguridad, calidad, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía definidas por la entidad en los documentos del proceso.

Para la entrada en operación de la nueva sede del hospital, la Entidad identificó la necesidad de mejorar la dotación de equipos para la atención de los usuarios y mejorar la oferta institucional de servicios. La necesidad no corresponde a contratación de personal ni a procesos asistenciales tercerizados; corresponde al suministro de bienes con las prestaciones accesorias de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y demás obligaciones técnicas previstas en el Anexo Técnico.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

La selección del proveedor deberá asegurar pluralidad de oferentes, reglas objetivas y verificables y una comparación basada en la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia pertinente, cumplimiento técnico y oferta económica, en los términos definidos en estos Términos de Condiciones.

La E.S.E. deberá adelantar el proceso con trazabilidad integral en SECOP II y conservar el expediente contractual con los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Por lo anterior, se requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos descritos en el Anexo Técnico, dentro del plazo y presupuesto oficial definidos por la entidad.

1.2.- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación obedece a la necesidad imperativa e inaplazable de dotar al Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. con tecnología biomédica de vanguardia, en estricta concordancia con la garantía del derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015) y los objetivos misionales de la entidad. Esta dotación tiene como propósito fundamental fortalecer la capacidad instalada, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, optimizar los tiempos de respuesta en la atención y garantizar la seguridad del paciente.

La necesidad no se limita a la simple adquisición de bienes, sino que se estructura como una solución integral que comprende la entrega, instalación, calibración, ejecución de pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y la respectiva capacitación teórico-práctica del personal asistencial y de mantenimiento. Asimismo, resulta imperativo asegurar el respaldo técnico a través del mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía, cumpliendo con las especificaciones técnicas, registros sanitarios del INVIMA y cantidades detalladas en el Anexo Técnico, en articulación con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia en curso.

1.2.1 Justificación de la Conveniencia y Oportunidad

La conveniencia de adelantar el presente proceso de selección se sustenta en un análisis integral de la situación actual del parque tecnológico del Hospital, evaluado desde cuatro dimensiones fundamentales:

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co

labuencesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red de Salud de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasedadadelmundo.org

1.2.2 Justificación Técnica y Normativa (Calidad y Seguridad del Paciente)

Actualmente, la prestación de los servicios de salud enfrenta un riesgo inminente derivado de la obsolescencia y el deterioro físico de una proporción significativa de los equipos biomédicos. Esta situación dificulta el cumplimiento estricto de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y, de manera específica, las condiciones tecnológicas y científicas exigidas por la Resolución 3100 de 2019 para la habilitación de servicios. La renovación tecnológica mitigará los riesgos de eventos adversos asociados a fallas en la instrumentación y mejorará la precisión diagnóstica y terapéutica.

1.2.3 Justificación Económica y Financiera (Eficiencia del Gasto Público)

El estado actual de los equipos genera una ineficiencia financiera insostenible para el presupuesto de la entidad.

- Altos costos de mantenimiento: La consecución de repuestos en el mercado para referencias discontinuadas es escasa, lo que encarece desproporcionadamente los mantenimientos correctivos. El análisis de costo-beneficio del ciclo de vida de los equipos demuestra que la inversión en tecnología nueva resulta más eficiente que sostener la operatividad del parque obsoleto.
- Impacto de los esquemas de comodato: La dependencia histórica de equipos entregados bajo la figura de comodato ha generado un encarecimiento de la operación a mediano y largo plazo. Estos acuerdos comerciales suelen estar condicionados a la adquisición de insumos, reactivos o consumibles de "sistema cerrado" a precios superiores a los del mercado abierto. La adquisición en propiedad de esta tecnología otorgará a la entidad autonomía para adelantar futuros procesos de selección plurales y competitivos para la compra de insumos, optimizando sustancialmente los recursos públicos.

1.2.4. Justificación Social y de Impacto a la Comunidad:

La modernización de la dotación hospitalaria impacta directamente en la calidad de vida de los usuarios del municipio de Yumbo y su área de influencia. Contar con equipos propios, modernos y funcionales permite aumentar la capacidad resolutoria local, disminuyendo la necesidad de remisión de pacientes a centros de mayor complejidad en ciudades vecinas, lo cual reduce las barreras de acceso, los tiempos de espera en los servicios de urgencias y consulta externa, y los gastos de bolsillo para las familias de los pacientes.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 de Agosto - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportaladmiestatal.org

1.2.5. Justificación Jurídica:

La adquisición se enmarca en los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), garantizando que la entidad adquiera bienes que satisfagan de forma idónea, oportuna y con la mejor relación calidad-precio las necesidades del servicio público de salud.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su actividad contractual se rige por su régimen especial, por el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y por las normas imperativas aplicables a la contratación con recursos públicos.

El presente proceso se adelanta mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación vigentes de la E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y pluralidad de oferentes. La gestión del proceso y la presentación de ofertas se realizarán a través de SECOP II, en el módulo correspondiente al régimen especial con ofertas, conforme a las reglas definidas en estos Términos de Condiciones.

1.3.- INVITAR A LOS PROPONENTES

La E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, mediante la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, invita a participar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante estructuras plurales legalmente admisibles, cuyo objeto o actividad les permita ejecutar el contrato y que acrediten los requisitos habilitantes establecidos. El proceso busca seleccionar al proveedor para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos detallados en el Anexo Técnico.

1.4.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. es una Empresa Social del Estado sometida a un régimen contractual especial de derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, el presente proceso se regirá por la Constitución Política; la Ley 100 de 1993; los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal; el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones; el Estatuto y el Manual de Contratación vigentes de la E.S.E.; las normas civiles y comerciales pertinentes; las disposiciones sobre inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, transparencia y publicidad que resulten aplicables; y las demás normas concordantes. La Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias se tendrán en

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co

labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red Global de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

cuenta únicamente en aquellos aspectos que resulten expresamente aplicables al régimen especial de la E.S.E. o que hayan sido incorporados válidamente en sus reglas contractuales.

CAPITULO II

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

2.2 - TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y DENUNCIA DE HECHOS DE CORRUPCIÓN

Los interesados, proponentes y demás participantes deberán actuar con transparencia e integridad. Cualquier posible hecho de corrupción o irregularidad podrá ponerse en conocimiento de los organismos competentes y de los canales oficiales vigentes de la E.S.E. La información contractual y las actuaciones del proceso se publicarán en SECOP II, salvo la información sometida a reserva legal.

La E.S.E. no utilizará direcciones o teléfonos históricos que no hayan sido previamente verificados como canales oficiales vigentes. Los canales institucionales aplicables deberán identificarse en el aviso de convocatoria y en SECOP II.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo, el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales y pagos que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Yumbo o cualquier otro que en dicho sentido deba proveerse.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

La moneda y cancelación del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se hará en pesos colombianos.

2.4 COMUNICACIONES Y SOLICITUDES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, electrónicamente en la sección Observaciones dispuesta en la plataforma SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

2.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente EL HOSPITAL. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, se RECHAZARÁ su propuesta.

2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Si el Proponente debe entregar con su Oferta documentos otorgados en el exterior, no será necesaria su legalización. Sin embargo, para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso en concordancia con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

- **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por



Miembro de la
Red Global de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

➤ **Apoderado**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de éste proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

2.7 RECIPROCIDAD

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el respectivo procedimiento de conversión e indicarlo como un anexo de la propuesta.

Las conversiones se basan en los promedios de las variaciones oferta/demanda durante el día de las diferentes monedas con respecto al dólar. Para el caso del peso colombiano, este promedio no equivale a la tasa representativa del mercado (TRM), ya que el TRM es la tasa de cambio con que abre y cierra el dólar en el mercado colombiano, igualmente para el euro, el valor corresponde al valor de la apertura y cierre del mercado colombiano y no al promedio de variaciones

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

La moneda y cancelación del contrato resultante del proceso de esta convocatoria pública se hará en pesos colombianos.

2.9 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones, informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar, de alguna manera, el costo y el tiempo requerido para la presentación de su propuesta y lograr el objeto del contrato que se derive de este proceso.

La intención de los Términos de Condiciones es suministrar información suficiente para que los proponentes estructuren una oferta integral. El precio deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para el suministro, transporte, seguros, descargue, instalación, adecuaciones menores inherentes al montaje cuando estén previstas, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación, documentación técnica, garantías, impuestos y demás prestaciones requeridas en el Anexo Técnico.

La presentación de una propuesta por un cotizante será evidencia de que ha examinado completamente los términos de condiciones, que ha obtenido del HOSPITAL, aclaración satisfactoria

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co

labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red Global de Hospitales
Verdes y Saludables
www.hospitalesporlasaludambiental.org

sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que los documentos están completos y que son compatibles y adecuados para definir sobre la oferta a presentar.

LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los ANEXOS y las ADENDAS por lo que se sugiere al proponente, estar pendiente de la publicación de estos y leer cuidadosamente todos estos documentos.

Por otra parte, el orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de condiciones no debe ser interpretado como factores de exclusiones de cumplimiento de requisitos entre uno y otro, ni grado de prelación entre los mismos. Su división es solo para identificar textos, por esto, el proponente debe tener en cuenta que, si en los diferentes numerales, incisos, párrafos, textos, notas o similares que se relacionan en estos términos, no aparece enunciado un documento o información que se haya solicitado o indicado en otro numeral, inciso, párrafo, texto, nota, anexo, adenda o similar, relacionado con el presente proceso, ello no implica que desaparezca ni el requisito de aportarlo o acreditarlo con la propuesta, ni la condición pre-establecida en estos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos términos de condiciones, deberá solicitar la aclaración pertinente dentro de los términos para presentar observaciones.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, deberá constar por escrito y ser dirigida al HOSPITAL conforme a lo indicado. A su vez, EL HOSPITAL comunicará cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases, bien sea realizando los cambios pertinentes, o mediante "adendas numeradas" publicadas en la plataforma del SECOP II en la respectiva convocatoria.

Solamente las informaciones, interpretaciones, aclaraciones, cambios o modificaciones suministradas mediante adendas numeradas, publicadas conforme al inciso anterior, comprometerán al HOSPITAL para los efectos de este proceso y la futura Contratación.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga el proponente respecto de los términos de condiciones, son de su exclusiva cuenta. Por tanto, EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 6 E Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuencesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red Colombiana de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportalambiental.org

2.10 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y evaluación por parte del HOSPITAL se sugiere al proponente que presente los documentos de la propuesta debidamente foliados, con un índice que contenga la relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos y que conforman la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

2.11 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los oferentes deberán tener en cuenta que a pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

2.12 ADENDAS

Toda aclaración o modificación solicitada por los posibles oferentes a los términos de condiciones, la hará EL HOSPITAL mediante adendas, numeradas, las cuales, una vez publicadas en la página plataforma del SECOP II formarán parte integral del mismo.

De igual manera comunicará las aclaraciones o modificaciones que el HOSPITAL considere necesario realizar a los términos de condiciones, razones por las cuales será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de dicha publicación y conocimiento.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los términos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, se hará mediante adenda, que se publicará de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria

2.13 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Hospital de Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 Asuero - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 830030724-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

EL HOSPITAL puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una (1) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de condiciones y se ajuste a lo contemplado en el Estatuto de Contratación del HOSPITAL.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

2.14 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo se considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual EL HOSPITAL tenga dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, EL HOSPITAL continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.15 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

EL HOSPITAL puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requisitos de los términos de condiciones y se ajuste a lo contemplado en el Estatuto de Contratación del HOSPITAL.

2.16 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del HOSPITAL con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de la misma Institución ubicada en la Carrera 6 con Calle 10 Esquina Yumbo-Valle del Cauca.



Miembro de la
Red Global de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositasaludambiental.org

2.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente selección ni celebrar contratos con EL HOSPITAL aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2012.

2.18 AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, PERMISOS Y LICENCIAS

El Proponente deberá tener en cuenta que, en caso de requerirse para este proceso, debe presentar los documentos, las autorizaciones, certificados, permisos y licencias vigentes conforme lo establezca la ley.

2.19 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los documentos de este proceso son elaborados por EL HOSPITAL, y a fin de que el oferente que resulte seleccionado pueda presentar su oferta y adelantar las actividades propias del objeto del contrato y su alcance, se adjuntan las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS respectivas.

2.20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con su oferta una garantía de seriedad a favor de la **E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, NIT 800.030.924-0**, por un valor asegurado del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta** y con vigencia de **sesenta (60) días calendario** contados desde la fecha de cierre, prorrogable a solicitud de la Entidad (Manual de Contratación, numeral 4.2.1.1.1, literal b). En el caso de proponentes plurales, la garantía debe otorgarse a nombre de la figura plural y de todos sus integrantes, con indicación de su porcentaje de participación. Se anexará el recibo de pago de la prima o la certificación de que la garantía no expira por falta de pago.

La garantía ampara: (i) la no suscripción del contrato sin justa causa; (ii) la no constitución de las garantías contractuales; (iii) el retiro de la oferta después del cierre; y (iv) la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando la Entidad lo solicite, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La no presentación de la garantía con la oferta será causal de rechazo. Los errores formales en su contenido podrán subsanarse.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportaladmiemiental.org

CAPÍTULO III

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto. Los términos no definidos expresamente se interpretarán conforme a su sentido natural, al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y a las normas aplicables al régimen especial de contratación.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad Estatal, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL HOSPITAL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.



Miembro de la
Red Colombiana de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivosambientales.org

Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados esperados en el objeto.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Términos de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la

Hospital de Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

	calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los presentes Términos de Condiciones.
Proponente	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los Términos de Condiciones. Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP 2	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.



Miembro de la
Red Colombiana de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivoscolombianos.org

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
-----	---

3.1.- FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El gasto de la contratación cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL E.S.E HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA YUMBO." se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 20261186 del 20 de octubre de 2026, expedido por \$5.867.434.353, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.06.01 y 2.3.2.01.01.004.01.01.04, cuya fuente de se origina en el Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía de Yumbo y el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo

3.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente convocatoria pública, será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026

3.3.- FORMA DE PAGO

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

La forma de pago deberá guardar correspondencia con entregables verificables del suministro. Los pagos se efectuarán contra entrega, ingreso al almacén recibidos a satisfacción, previa presentación de factura, acta o informe de supervisión acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda y demás requisitos establecidos por la E.S.E. para el trámite de pago.

En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y al flujo de caja del HOSPITAL.



Miembro de la
Red Nacional de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlacalidadadecentral.org

3.4 .- CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El presente constituye el cronograma oficial del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA	LUGAR
1	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES.	22 de octubre de 2026	SECOP II -
2	VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES (OBLIGATORIA). Su finalidad es permitir el reconocimiento de las condiciones de entrega e instalación, su asistencia es un requisito habilitante.	Día: 23 de octubre de 2026 Hora: 8:30 AM	Sede Nuevo Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
3	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIA. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS	Día: 26 de octubre de 2026 Hora: 10:00 AM	SECOP II / medio virtual informado en el proceso
4	REVISIÓN DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, integrada a la audiencia o actuación definida por la E.S.E.	Día: 26 de octubre de 2026 Hora: 11:00 AM	
5	PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y EXPEDIR ADENDAS. Toda modificación se publicará en SECOP II antes del cierre, respetando un término razonable para preparar la oferta.	Día: 27 de octubre de 2026 Hora 5:00 pm	SECOP II
6	FECHA Y HORA DE INICIO PARA PRESENTAR OFERTAS	22 de octubre de 2026, desde la apertura	SECOP II -
7	FECHA Y HORA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTA	28 de octubre de 2026, hora definida en SECOP II	SECOP II -
8	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	29 y 30 de octubre de 2026	SECOP II
9	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN A LOS INTERESADOS	03 de noviembre de 2026	SECOP II
10	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	04 de noviembre de 2026	SECOP II

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 de mayo 100 - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivosaludambiental.org

11	PLAZO PARA DAR RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	05 de noviembre de 2026	SECOP II
12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	06 de noviembre de 2026	SECOP II
13	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de noviembre de 20026	SECOP II
14	INICIO DE CONTRATO	Cumplimiento de requisitos	

Nota: En caso de no presentarse observaciones a la Evaluación (etapa 9) dentro del término previsto, mediante certificación por parte del Asesor Jurídico, se podrá dar continuidad al proceso omitiendo la etapa 10 y continuar con la 11.

3.5.- APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser REGISTRADAS antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea.

Los proponentes podrán solicitar a La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:



Miembro de la
Red de Hospitales
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesverdesysaludables.org

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACION	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACION DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030724-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co

labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

	se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACION	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACION DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder.
ESTIMACION DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red Colombiana de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES.
www.hospitalesparasaludambiental.org

	estatal no reconocerá suma algún derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACION	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS OPERACIONALES
ESTIMACION DEL RIESGO	La cadena de suministro de componentes críticos para la elaboración de los equipos especializados (biomédico) es susceptible de afectación por eventos geopolíticos, climáticos y ambientales. De igual manera, los equipos que deban ser importados son susceptibles de afectaciones en la cadena logística de despacho por eventos geopolíticos, climáticos y ambientales.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA / CONTRATANTE
MECANISMO DE COBERTURA	El contratista deberá justificar técnicamente y jurídicamente junto con los soportes que considere pertinente aportar o que el hospital le solicite la presencia del evento sobreviviente que materialice el riesgo. El hospital deberá evaluar la pertinencia o no de la justificación y tomará las medidas administrativas necesarias para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
JUSTIFICACION	Si bien, las probabilidades de eventos sobrevivientes relacionados con la cadena de suministro o la logística de transporte internacional no son muy comunes, su materialización genera grandes contratiempos a nivel global o de hemisferio. Es por lo anterior que siendo un riesgo previsible debe establecerse un manejo para el mismo con el fin de permitir que se cumpla con el objeto contractual.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

EL OFERENTE deberá constituir a su costa y a favor de la EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y/o pagaré, que garantice:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
	B) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.
	C) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y doce (12) meses más.
SERIEDAD	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	60 días calendario desde el cierre

La garantía podrá ser cualquiera de la contemplada en el Manual de Contratación de la entidad tales como:

- Contratos de seguro,
- Fiducia mercantil de garantía,
- Garantías bancarias,
- Cartas de crédito Stand By,
- Título valor, como: Letra o Pagaré, etc.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de conceder prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a)- Si es prórroga o adición del plazo, se prorrogará o adicionará la vigencia de la garantía única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga ó adición pactada; b)- Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción; c)- El valor de las primas de las pólizas será pagado por EL PROVEEDOR; d)- La póliza debe presentarse con comprobante de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación del PROVEEDOR asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.



Miembro de la
REGISTRO NACIONAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

CAPITULO IV DE LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- Los estudios y documentos previos.
- ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.
- ANEXO 2.- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 3.- OFERTA ECONÓMICA (PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL).
- ANEXO 4 . DECLARACIÓN DE BIENES (INDUSTRIA NACIONAL)
- ANEXO 5.- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 6.- FORMATO SARLAFT.
- Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

4.2.- PREPARACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los documentos del proceso, sus aclaraciones, respuestas, adendas, informes y demás actuaciones se publicarán en SECOP II. Los interesados deberán consultar permanentemente el expediente electrónico. No se realizarán invitaciones privadas por correo electrónico como mecanismo de selección.

Serán de cargo exclusivo de OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos de condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.



Miembro de la
Red NACIONAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

4.3.- REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente EL OFERENTE que haya cumplido con la evaluación jurídica y financiera.

4.3.1.- REQUISITOS TECNICOS. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas (Anexo No.1)

a. Personal mínimo requerido con toda su documentación.

El proponente deberá presentar como mínimo el profesional que se relaciona a continuación, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, excepto que la ESE autorice el cambio de manera previa y por escrito, por el personal con iguales o superiores calidades del presente proceso de selección.

Deberá entregar con su oferta las hojas de vida actualizadas de mínimo un (1) ingeniero biomédico y/o electrónico, que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía, además para el ítem correspondiente al Rayos X Convencional, deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional en tecnología en radiología e imágenes diagnósticas catalogado como especialista clínico con certificación de entrenamiento emitida por el fabricante para las actividades de entrenamiento y capacitación.

PERFILES	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL EN INGENIERÍA BIOMÉDICA Y/O ELECTRÓNICA
EXPERIENCIA	Mínima de ocho (8) años, en soporte técnico, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
CANTIDAD	1



Miembro de la
Red Nacional de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportaladeciental.org

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR			
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Hoja de vida			
Copia del Documento de Identidad y de la tarjeta profesional emitida por el COPNIA o entidad equivalente			
Certificado de antecedentes profesionales emitidos por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)			
Cursos y Certificaciones de Fabrica que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos objeto del proceso			
Certificado de vinculación laboral menor a 15 días expedido por el Oferente, Fabricante y/o Distribuidor.			
Certificado de aportes parafiscales correspondientes al ultimo mes.			

Además de lo anterior, para el ítem del Rayos X Convencional, debe contar con:

PERFILES	TECNOLOGO EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS		
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS		
EXPERIENCIA	Mínima de dos (2) años, en soporte técnico, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional		
CANTIDAD	1		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR			
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Hoja de vida			

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivosaludambiental.org

Copia del Documento de Identidad y de la tarjeta profesional emitida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional respectivo			
Certificado de antecedentes profesionales emitidos por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)			
Cursos y Certificaciones de Fabrica que acrediten la experiencia en aplicaciones clínicas para equipos de imágenes diagnósticas.			
Inscripción en el RETHUS			
Certificado de vinculación laboral menor a 15 días expedido por el Oferente, Fabricante y/o Distribuidor.			
Certificado de aportes parafiscales correspondientes al ultimo mes.			

Nota: El personal presentado para acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y capacitación deberá pertenecer o estar formalmente vinculado a la cadena de distribución de los equipos ofertados, ya sea directamente con el fabricante o con un distribuidor autorizado por este.

b. Visita técnica

Con el fin de que los interesados conozcan las condiciones físicas, técnicas y locativas donde se ejecutará el objeto contractual, la Entidad realizará visita técnica obligatoria a las instalaciones del Hospital La Buena Esperanza De Yumbo, ubicado en el Municipio de Yumbo Valle, lugar donde serán entregados e instalados los equipos objeto del proceso.

La asistencia a la visita constituye requisito indispensable para la estructuración de la oferta, toda vez que permitirá verificar rutas de ingreso, espacios disponibles, sistema eléctrico, adecuaciones requeridas y demás condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos.

El proponente deberá contemplar dentro de su propuesta las preinstalaciones y requerimientos técnicos necesarios conforme a la infraestructura existente. La no asistencia a la visita técnica en la fecha y hora programadas dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.3.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICA. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnica establecidas en el presente pliego.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlusaludambiental.org

ITEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	Ficha Técnica de cada equipo ofertado
2	Registro Sanitario de cada equipo
3	Carta de distribución
4	Manual de Operador (Según aplique)

4.4.- IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de SECOP II, en el módulo de régimen especial con ofertas, dentro del plazo previsto en el cronograma. No se recibirán ofertas por correo electrónico, salvo que exista una contingencia o supuesto excepcional jurídicamente procedente y debidamente documentado por la E.S.E.

✓ **NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

4.5.- PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

4.6.- PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

4.7.- GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 30 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030724-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red Colombiana de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- ✓ **Información previa.** Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

- ✓ **Garantías y seguros.** EL OFERENTE favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros solicitados en el contrato que se suscriba.

- ✓ **Retiro de la Oferta.** Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. antes de la fecha y hora de cierre del mismo. La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

CAPITULO V

ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La verificación y evaluación estará a cargo del Comité de Compras y Contratación o del comité evaluador que designe la Gerencia, conforme al Estatuto y Manual de Contratación vigentes. La evaluación deberá documentarse en informe motivado y publicarse en SECOP II, garantizando el derecho de observación y contradicción de los proponentes.

Durante la evaluación, la E.S.E. podrá solicitar aclaraciones o la subsanación de requisitos habilitantes y documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas, sin permitir que el proponente mejore, complete o modifique los factores que otorgan puntaje ni su oferta económica. La falta de un documento no necesario para comparar propuestas no constituirá por sí sola causal suficiente de rechazo; el incumplimiento del requerimiento de subsanación dentro del plazo otorgado producirá las consecuencias previstas en estos Términos.

La capacidad y duración de las personas jurídicas y de las estructuras plurales deberá ser suficiente para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato y atender las obligaciones posteriores, conforme a la ley y a los presentes Términos. Se elimina la exigencia genérica de una antigüedad

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

TEL 800030724-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co

labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportalsaludamental.org

mínima de dos (2) años, salvo que la E.S.E. cuente con una justificación técnica y jurídica específica incorporada en los estudios previos.

5.2. VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

ITEM	VARIABLES	RESULTADO
A.-	JURIDICO	ADMISIBLE o INADMISIBLE
B.-	EXPERIENCIA	ADMISIBLE o INADMISIBLE
C.-	FINANCIERO	ADMISIBLE o INADMISIBLE
D.-	ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE o INADMISIBLE

A.- JURÍDICO: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los términos de condiciones. La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

ITEM	DOCUMENTOS - JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta. Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente: En el certificado se verificará la siguiente información: - Que el objeto social del proponente se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente invitación. En razón a la complejidad tecnológica, especialidad técnica y condiciones de suministro e instalación de los equipos objeto del proceso, el interesado deberá tener registrada como actividad económica principal el código CIIU 4659.	



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlalaacmiental.org

ITEM	DOCUMENTOS - JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
	- Que estén contempladas las facultades del representante legal: El proponente deberá acreditar que su representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar oferta, comprometer a la sociedad, suscribir el contrato y ejecutar todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección, por la cuantía correspondiente al mismo. Cuando del certificado de existencia y representación legal, estatutos sociales o cualquier documento societario se evidencie limitación en las facultades del representante legal por razón de cuantía, naturaleza del negocio jurídico o necesidad de autorización previa, el proponente deberá aportar copia íntegra del acta del órgano social competente (asamblea de accionistas, junta de socios, junta directiva o quien corresponda), mediante la cual se otorgue autorización expresa para participar en el presente proceso, presentar oferta y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir y ejecutar el contrato correspondiente. Dicha acta deberá contener como mínimo: a) Nombre de la sociedad. b) Identificación del órgano reunido. c) Fecha, hora y lugar de la reunión. d) Verificación del quórum deliberatorio y decisorio. e) Orden del día. f) Texto claro de la autorización conferida, incluyendo cuantía o referencia suficiente al presente proceso. g) Sentido de la votación y aprobación. h) Firma de presidente y secretario de la reunión, o de quienes estatutariamente deban suscribirla. La Entidad podrá verificar la validez formal y material del documento aportado. La omisión de este requisito, o la presentación de autorizaciones incompletas, ambiguas, vencidas o expedidas por órgano incompetente, dará lugar al rechazo de la propuesta cuando impida verificar la capacidad para obligar a la sociedad. - Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo. - La persona jurídica proponente deberá acreditar una constitución legal no inferior a veinte (20) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, en consideración a la naturaleza especializada del proceso, la complejidad tecnológica de los equipos objeto de adquisición, la necesidad de experiencia empresarial consolidada en el sector y	

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Vía 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red de Hospitales
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlusaludamental.org

ITEM	DOCUMENTOS - JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
	la importancia de garantizar capacidad operativa, técnica, administrativa y financiera suficiente para la adecuada ejecución contractual. - Fecha de expedición del certificado con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego. Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral: - La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido. - Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado. Autorización para presentar propuesta y/o suscribir contrato. Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.	
2	Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, cuando resulte exigible, con la información necesaria para verificar experiencia, capacidad financiera y organizacional conforme a estos Términos.	
3	Para estructuras plurales: documento de conformación del consorcio, unión temporal u otra figura admisible, con identificación de integrantes, porcentajes, representante, reglas de responsabilidad y alcance de participación.	
4	Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado (Persona Jurídica - Ley 190 de 1995). http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos .	

Hospital de Yumbo E.S.E.
Calle 10 Esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
Nit 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red Global de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaladambiental.org

ITEM	DOCUMENTOS - JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
5	Copia al 150% cédula del representante legal	
6	Copia de Registro Único Tributario (RUT) Expedido por la DIAN	
7	Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. - Representante Legal.	
8	Diligenciar Formato Compromiso de Transparencia – Anexo 4.	
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde se indica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. (- Representante Legal y persona Jurídica).	
10	Certificado no inclusión en boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría, donde se indica que no se encuentra reportado. - Representante Legal y Persona Jurídica.	
11	Certificado de Antecedente Judicial expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	
12	Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. - Representante Legal.	
13	Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Representante Legal.	
14	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	
15	Certificación por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso. Adjuntar documentos del revisor fiscal o contador, cédula, tarjeta profesional, y antecedentes JCC	
16	Diligenciar el Formulario SARLAFT – Anexo 6	

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red Nacional de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivosadmi.com.org

ITEM	DOCUMENTOS - JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
17	Póliza de Garantía de Seriedad: Constituir una póliza a favor de la entidad el cual debe corresponder al 10% del valor de la oferta, con vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre.	

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, para garantizar los fines de la contratación el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal en el Valle del Cauca. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa no podrá contar con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas.

B.- EXPERIENCIA: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

Experiencia general

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de veinte (20) años en la comercialización y/o venta de equipos médicos, contados a partir de la fecha de matrícula mercantil. Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente, en el cual se pueda verificar la antigüedad de la empresa, y el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con la comercialización y/o venta de equipos médicos.

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante cuatro (4) certificaciones de contratos, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas del sector salud, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección **LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “Adquisición de los elementos para dotación de la Nueva Planta Física del Hospital La Buena Esperanza en el Municipio de Yumbo”,** y cuya sumatoria del valor de los contratos ofertados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados dentro de los últimos seis (6) años. Los contratos presentados deberán incluir la totalidad de los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de selección.

Hospital de Yumbo E.S.E.

Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

INIT 600030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co

labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co

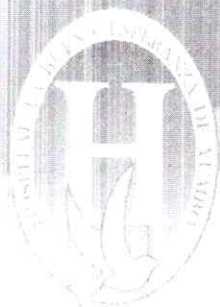


Miembro de la
REU GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludamundial.org

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41111500	Instrumentos de medición del peso
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42182800	Básculas médicas de peso
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42222000	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
42231500	Suministros y equipo de alimentación enteral
42272000	Suministros de intubación
42272500	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
43232600	Software específico para la industria
81141500	Control de calidad

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Calle 10 esquina Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red G. DEAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasiladamentental.org

85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42192200	Productos para transporte de paciente
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42191800	Camas de paciente y accesorios

i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- * Nombre del contratante.
- * Nombre del contratista.
- * Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- * Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- * Valor o cuantía del contrato.
- * Nombre, cargo y firma de quien expide

REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- Quando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. Para efectos de verificar dicha experiencia se tendrá únicamente en cuenta el correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.
- No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esuño - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co

labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
REG GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

- f) El Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Hospital, la propuesta será rechazada.
- g) Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

La experiencia habilitante se verificará con la información contenida en el RUP cuando resulte exigible y con los documentos adicionales admisibles para proponentes no obligados a inscribirse. La experiencia solicitada deberá ser adecuada y proporcional al objeto y valor del contrato.

EL OFERENTE deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto o alcance comprenda suministro, adquisición, comercialización, instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos o equipamiento hospitalario de naturaleza comparable a los bienes objeto del presente proceso. La E.S.E. deberá definir en la tabla de experiencia los códigos UNSPSC pertinentes, número máximo de contratos, valor acumulado y condiciones de acreditación, con soporte en el análisis del sector y sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

C.- FINANCIERA: (ADMISIBLE o INADMISIBLE)

CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

El Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual 8,00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,15

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.



Miembro de la
Red Global de Hospitales
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,28
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,25

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno

Los índices para evaluar la capacidad financiera se encuentran en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015 y deben entenderse de la siguiente manera:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que EL OFERENTE incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del OFERENTE. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del OFERENTE de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del OFERENTE de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que EL OFERENTE incumpla sus obligaciones financieras.

EL OFERENTE debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que EL OFERENTE no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

La información financiera deberá corresponder a la vigencia exigible y disponible en el RUP o en los estados financieros legalmente admisibles a la fecha de cierre. Antes de publicar el proceso, la E.S.E. deberá actualizar todas las referencias a corte de 31 de diciembre de 2025.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

La verificación financiera se realizará con información vigente y comparable. Los indicadores y sus niveles mínimos deberán estar soportados en el análisis del sector y ser proporcionales al riesgo y valor del contrato.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Compras y Contratación evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con base en los factores que a continuación se individualizan:

5.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

La oferta económica deberá incluir los análisis de precios unitarios de cada componente del presupuesto, so pena de rechazo.

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes factores:

1	EXPERIENCIA GENERAL	300 PUNTOS
2	SOPORTE TECNICO	200 PUNTOS
3	SERVICIO TECNICO PREVENTIVO	180 PUNTOS
4	TIEMPO DE RESPUESTA	200 PUNTOS
5	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
6	PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
7	EMPRENDIMIENTO MUJERES	10 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general de veinte (20) años en la comercialización y/o venta de equipos médicos, contados a partir de la fecha de matrícula mercantil.



Miembro de la
Red G. G. de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludamentel.org

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTOS
El oferente que acredite 20 años	100
El oferente que acredite más de 20 años	300

2. SOPORTE TÉCNICO

El oferente deberá acreditar la idoneidad del personal que brindará el soporte técnico dentro del proceso de instalación, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de la garantía.

SOPORTE TECNICO	PUNTOS
El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico especializado requerido para la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y soporte técnico de los equipos objeto del presente proceso. El personal deberá encontrarse capacitado y avalado por la casa matriz o importador de los equipos ofertados, para su manejo, instalación y mantenimiento, y deberá acreditar las certificaciones correspondientes, las cuales deberán ser aportadas con la propuesta.	200

3. SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO

El oferente deberá incluir en su propuesta el servicio de mantenimiento preventivo, de acuerdo con las recomendaciones y procedimientos establecidos por el fabricante para cada equipo. Este deberá incluir, según aplique, la revisión operativa, verificación y ajuste de los componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos, así como las actualizaciones de software.

El mantenimiento será programado entre las partes y se realizará en horario hábil, de lunes a viernes.

SERVICIO TECNICO PREVENTIVO	PUNTOS
El oferente ofrece una (1) visita anual para cada uno de los equipos, durante la vigencia de la garantía.	100
El oferente ofrece dos (2) visitas al año para cada uno de los equipos, durante la vigencia de la garantía.	180

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red Nacional de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitaldeyumbo.gov.co

4. TIEMPO DE RESPUESTA:

El oferente debe presentar en la propuesta el tiempo de respuesta para soporte técnico presencial en cuanto a mantenimiento correctivo de los equipos.

TIEMPO RESPUESTA	PUNTOS
El oferente garantiza atender los llamados para soporte técnico presencial, mantenimiento correctivo en 48 horas.	100
El oferente garantiza atender los llamados para soporte técnico presencial, mantenimiento correctivo en 24 horas.	200

5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis sobre los bienes nacionales relevantes. En este sentido, considerando que el presente proceso de contratación versa sobre un bien y servicios a monto agotable, no es posible determinar el porcentaje financiero de ejecución de posibles bienes nacionales relevantes. Por lo anterior, se acude al segundo criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes de origen nacional	100
Bienes de origen extranjero con componente nacional	50
Bienes de origen extranjero	0

6. APOYO A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD MAXIMO (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

Hospital de Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivosaludambiental.org

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera digital:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la Fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.



Miembro de la
Red Guayaquil de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivosaludamentales.org

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y se verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

7. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ PUNTOS y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

EMPRENDIMIENTO MUJERES CONDICION	MEDIO DE PRUEBA
Cuando mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo [1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de



Miembro de la
Red G. Civil de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludamental.org

	identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de Identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5.4.- LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente términos de condiciones.

5.5.- ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

La concurrencia de un sólo proponente no es motivo suficiente para declarar desierta la invitación debido a que la objetividad no la determina, por sí sola, la pluralidad de ofertas, por lo que la administración debe adjudicar un contrato al oferente único, siempre y cuando su propuesta cumpla con todos los requisitos del pliego de condiciones y se ajuste a sus exigencias.



Miembro de la
Red Nacional de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivos.com.co

Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente Invitación

5.6.- CAUSALES DE RECHAZO.

Además de las causales expresamente previstas en estos Términos y en la normativa aplicable, la E.S.E. rechazará las ofertas cuando exista una circunstancia objetiva que impida su comparación o selección, incluyendo presentación extemporánea, inhabilidad o incompatibilidad, incumplimiento de requisitos técnicos mínimos no subsanables, modificación de la oferta en aspectos que incidan en la comparación, no atención oportuna de requerimientos de subsanación cuando proceda, oferta económica que exceda el presupuesto oficial cuando así se haya establecido, o las demás causales claras y previamente definidas. La ausencia de documentos no necesarios para comparar propuestas no será causal suficiente de rechazo.

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por medio no autorizado por la Entidad.
2. Cuando la carta de presentación, propuesta económica o documentos esenciales no se encuentren debidamente firmados por el proponente o por quien tenga facultad legal para ello.
3. Cuando no se acrediten facultades suficientes del representante legal para comprometer al proponente en la cuantía y condiciones del presente proceso.
4. Cuando la oferta sea presentada por persona natural o jurídica sin capacidad legal para obligarse, o que no cumpla las condiciones jurídicas exigidas.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución o la Ley.
6. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente, directamente, por interpuesta persona, por integrantes del mismo grupo empresarial o mediante distintas figuras asociativas.
7. Cuando el representante legal de una firma participante ostente igual condición en otra empresa que también participe en el presente proceso.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por la Entidad, no incluya todos los ítems requeridos o se presenten ofertas parciales o incompletas.
9. Cuando la propuesta económica contenga precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la adecuada ejecución contractual.
10. Cuando los bienes ofertados no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego, anexos técnicos o documentos del proceso.



Miembro de la
Red G. OSA de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitaldeyumbogov.co

11. Cuando no se aporte la documentación técnica, fichas, catálogos, certificaciones o soportes exigidos al momento de presentar la oferta, y su ausencia impida la comparación objetiva de propuestas o modifique materialmente la oferta inicial.
12. Cuando no se aporte certificación vigente del fabricante, importador autorizado o representante directo que respalde comercialización, garantía, soporte técnico y suministro de repuestos, cuando ello sea exigido.
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones exigidas.
14. Cuando la propuesta se presente condicionada, subordinada o sujeta a modificaciones de las condiciones mínimas del proceso.
15. Cuando el proponente, requerido para subsanar o aclarar documentos e información, no allegue lo solicitado dentro del término fijado, o lo aportado no cumpla con lo exigido.
16. Cuando exista falsedad, inconsistencia, inexactitud, alteración, fraude o intento de engaño en cualquiera de los documentos de la propuesta.
17. Cuando la información diligenciada en formatos, anexos o certificaciones no coincida con los documentos soporte aportados.
18. Cuando las certificaciones, anexos o documentos presenten enmendaduras no refrendadas por el representante legal o persona competente.
19. Cuando la vigencia de la oferta sea inferior al término mínimo exigido por la Entidad.
20. Cuando el proponente no asista a la visita técnica obligatoria en la fecha y condiciones establecidas por la Entidad.

5.7.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato estatal no se podría adjudicar a ningún proponente; por alguna de las causales del literal h) del numeral 4.2.1.1.1. del Manual de Contratación, señala:

La declaratoria de desierto deberá adoptarse mediante acto motivado cuando existan razones objetivas que impidan la selección de una oferta favorable y ajustada a los Términos de Condiciones. La sola presentación de una oferta no constituye, por sí misma, causal de declaratoria de desierto.

- i) Cuando no se presente ninguna oferta.
- ii) Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- iii) Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.
- iv) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.



Miembro de la
Red Global de Hospitales
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesverdesysaludables.org

- v) Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para LA ESE por parte de los proponentes.
- vi) Por ser inconvenientes las propuestas para LA ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- vii) Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden a la ESE cumplir la obligación contractual futura.
- viii) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El acto administrativo que emite la Entidad, para declarar desierto un proceso, va motivado conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, por el Principio de Economía, el cual indica lo siguiente: *«La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.»*

Si el proceso es declarado desierto, la E.S.E. procederá conforme a su Estatuto y Manual de Contratación vigentes y a las demás normas aplicables a su régimen especial, dejando debidamente motivadas las razones que impidieron la selección objetiva y garantizando la publicidad de la decisión en SECOP II.

5.9.- ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la ESE Hospital.

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de dos (2) días calendarios, en este evento, la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente



Miembro de la
Asociación de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivos.org

calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO VI CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - DOTACIÓN BIOMÉDICA

El contratista deberá suministrar equipos nuevos, sin uso, de las marcas y referencias ofertadas y aprobadas; entregar los equipos completos con accesorios, consumibles iniciales y documentación técnica exigida; asumir transporte, seguros, descargue y custodia hasta el recibo; realizar instalación, configuración, pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento; entregar manuales de operación y servicio; y cumplir las especificaciones del Anexo Técnico.

El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos; atender fallas durante el periodo de garantía dentro de los tiempos definidos; disponer de soporte técnico y repuestos conforme a su oferta; realizar mantenimientos preventivos/correctivos incluidos cuando así se exija; y sustituir, sin costo adicional, bienes que no cumplan las especificaciones o presenten defectos imputables al suministro.

El contratista deberá capacitar al personal designado por la E.S.E. en operación segura, cuidados básicos, limpieza, alarmas, manejo de accesorios y demás aspectos definidos para cada equipo, dejando evidencia de la capacitación y entrega de material técnico.

El contratista deberá entregar los registros, permisos, certificados sanitarios, de calibración, metrología, seguridad eléctrica, importación, garantía y demás documentos que sean exigibles para cada tecnología biomédica, de acuerdo con la normativa vigente y el Anexo Técnico.

El contratista deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a su personal durante transporte, instalación, capacitación y soporte en las instalaciones del Hospital, así como los protocolos institucionales de ingreso, bioseguridad y seguridad del paciente que resulten pertinentes.

La E.S.E. incorporará los equipos recibidos a sus inventarios conforme a sus procedimientos internos. La transferencia de riesgos, recibo y aceptación se sujetarán a lo previsto en el contrato y a la verificación de la supervisión.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesponasaludablemcentral.org

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, como requisito para los pagos y en los demás momentos exigidos por la ley y el contrato.

La facturación se realizará conforme a la forma de pago pactada y a los entregables efectivamente recibidos a satisfacción. Cada cuenta deberá acompañarse de los soportes contractuales, técnicos, tributarios y de seguridad social que resulten aplicables.

6.2.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La E.S.E. ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto, con apoyo técnico del área biomédica, ingeniería clínica, mantenimiento, almacén y/o las dependencias que resulten competentes. La designación definitiva deberá constar en el contrato o acto correspondiente.

Las principales atribuciones de la supervisión son las contenidas en el manual interno de Interventoría y supervisión.

6.3.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La inclusión y aplicación de cláusulas excepcionales deberá definirse expresamente en los estudios previos, en estos Términos y en la minuta, de conformidad con el régimen jurídico de la E.S.E. y la normativa aplicable.

6.4.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes CONTRATANTES se comprometen a solucionar los conflictos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato mediante acuerdo, conciliación o transacción; en caso que no se pueda llegar a ningún acuerdo se someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

6.5.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es intransferible.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
RED CRUZ ROJA DE COLOMBIA
VERDES Y SALUDABLES
www.hospitaldeyumbolaesperanza.org

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

6.6.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

6.7.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y PERSONAL A CARGO

El personal que el contratista utilice para transporte, instalación, capacitación, mantenimiento o soporte estará bajo su exclusiva dirección, dependencia y responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral con la E.S.E. Esta cláusula no transforma el objeto contractual, que corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos.



Miembro de la
Asociación de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludamentor.org

6.8.- INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E.

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

6.09.- APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales se aplicarán al contrato de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos que resulte de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026, junto con los estudios previos, Anexo Técnico, oferta adjudicataria, adendas, minuta y demás documentos integrantes del proceso.

Maria del Mar Murgueitio
MARIA DEL MAR MURGUEITIO ARBOLEDA
Subgerente Científica

Elaboró: Sandra Agudeo – Auxiliar Subgerencia Científica

Revisó: Julián Andrés Velásquez Echeverry – Asesor Jurídico y Disciplinario

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.
- ANEXO 2.- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 3.- OFERTA ECONÓMICA (PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL).
- ANEXO 4.- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 5.- FORMATO SARLAFT.
- ANEXO 6. – FORMATO DE EXPERIENCIA

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Calle 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602.695.9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaleyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaleyumbo.gov.co